

**REGLAMENTO PARA LA CONSULTA SOBRE LA PROPUESTA DE CANDIDATURA DE  
EQUIPO DIRECTIVO DE LA RESAD  
APROBADO EN CLAUSTRO EL 15/10/2020 Y RATIFICADO EN CLAUSTRO EL 9/10/2024**

La contabilización de días se hace siempre en días hábiles (de lunes a viernes, salvo festivos y días no lectivos)

**DÍA 1: ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES**

La dirección saliente deberá convocar las elecciones a la nueva dirección del centro en el último curso del período por el que fue elegida. En esta convocatoria se anunciará el calendario exacto y procedimiento a seguir de acuerdo a lo recogido en la presente normativa.

**DÍA 2: CENSO ELECTORAL PROVISIONAL**

La secretaría del centro expondrá en su tablón de anuncios, o en su defecto por medios telemáticos, respetando la normativa en materia de Protección de Datos, el censo electoral provisional tanto de estudiantes, docentes como de personal de administración y servicios.

El censo provisional de docentes lo compondrán aquellas profesoras o profesores que estén en activo en el centro en el momento de su publicación, independientemente de su categoría o tipo de jornada.

El censo provisional de estudiantes lo compondrán las y los estudiantes matriculados en el centro en el momento de su publicación.

El censo provisional de personal de administración y servicios lo compondrán aquellas y aquellos componentes del mismo que estén en activo en el momento de su publicación, independientemente de su categoría o tipo de jornada.

**DÍAS 3-4: RECLAMACIONES AL CENSO ELECTORAL PROVISIONAL**

Las reclamaciones a las inscripciones en el censo electoral provisional se realizarán mediante escrito razonado dirigido al correo electrónico de Secretaría (secretaria@resad.es) durante 2 días hábiles.

**DÍA 6: RESOLUCIONES A LAS RECLAMACIONES Y PUBLICACIÓN DEL CENSO DEFINITIVO**

El día 6 se publicará el censo definitivo en la Secretaría del centro, para ser consultado por quien lo desee, o, en su defecto, será publicado por medios telemáticos, respetando la normativa en materia de Protección de Datos. El día 6 también se presentarán las resoluciones a las reclamaciones que pudieran haberse hecho contra las inscripciones del censo provisional.

Una vez publicado el censo electoral definitivo no podrán añadirse ni darse de baja electoras o electores del mismo.

**DÍAS 6-10: PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**

Las candidaturas deberán ser presentadas por escrito dirigido al correo electrónico de Secretaría (secretaria@resad.es) durante los días 6 a 10. Para la presentación de candidaturas deberá remitirse en un único documento en PDF el nombre completo y apellidos, DNI, teléfono y correo electrónico, de todos sus componentes. Las candidaturas deberán comprender la propuesta de un equipo directivo completo donde se recojan los siguientes seis puestos: Dirección, Vicedirección, dos Jefaturas de Estudios, Jefatura de estudios de Producción y Secretaría Académica.

Las candidaturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que la composición de sus miembros sea paritaria, habiendo, al menos, el mismo número de mujeres que de hombres.
- Que todas las personas que compongan la candidatura sean docentes del centro funcionarias y funcionarios de carrera en activo, ya que así lo exige nuestra normativa.
- Que la persona que se presente a la dirección del centro, tal y como establece la normativa:
  - o Tenga una antigüedad como funcionaria o funcionario de carrera en la función pública docente de, al menos, cinco años.
  - o Haya impartido docencia directa como funcionaria o funcionario de carrera, durante un período de al menos cinco años en la RESAD.
  - o Esté prestando servicios en la RESAD con una antigüedad de al menos un curso completo al publicarse la convocatoria.
  - o Cualesquiera otros requisitos que sean necesarios para poder optar a la dirección de la RESAD según la normativa vigente.

#### **DÍA 11: SORTEO Y PUBLICACIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL**

A efectos de la organización del procedimiento de elección, se constituirá una Junta Electoral, compuesta por 6 componentes titulares: un o una docente, un o una estudiante y un o una representante del personal de administración y servicios, elegidos por y entre las y los miembros del consejo escolar de cada colectivo, y, un o una docente, un o una estudiante y un o una representante del personal de administración y servicios, cuya elección se efectuará por sorteo este mismo día. A cada miembro titular le corresponderá un miembro suplente, de forma que la junta la compongan en total 6 miembros titulares (2 por cada colectivo) y 6 miembros suplentes (2 por cada colectivo).

La pertenencia a la Junta Electoral será incompatible con la inclusión en una candidatura provisional o definitiva a la dirección del centro o la pertenencia a la dirección saliente del centro.

En el caso de los representantes del consejo escolar, tanto titulares como suplentes, deberán ser elegidos en su seno y notificados al correo [secretaria@resad.es](mailto:secretaria@resad.es) antes del día 11. En el caso de que algún colectivo no tuviera representantes suficientes en el consejo escolar, estos se elegirán también por sorteo el día 11 de manera que la junta quede completamente constituida.

Las y los miembros elegidas y elegidos por sorteo, tanto titulares como suplentes, lo serán de entre el censo definitivo mediante sorteo público realizado en la secretaría del centro, en el día 11 y la hora marcados con el anuncio de la convocatoria de elecciones.

Ese mismo día se notificará a las interesadas e interesados y se publicará en el tablón de anuncios de la secretaría del centro, o en su defecto por medios telemáticos, respetando la normativa en materia de Protección de Datos, la composición, tanto de las y los 6 miembros titulares, como de las y los 6 miembros suplentes, de la Junta Electoral.

#### **DÍA 14: PUBLICACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE CANDIDATURAS**

Con la aprobación de la Junta Electoral, el día 14 la secretaría del centro expondrá en su tablón de anuncios, o en su defecto por medios telemáticos, respetando la normativa en materia de Protección de Datos, los equipos candidatos provisionales presentados que hayan cumplido los requisitos, así como aquellos que no los hayan cumplido, con indicación de las carencias que presenten.

### **DÍAS 14-16: RECLAMACIONES AL LISTADO PROVISIONAL DE CANDIDATURAS**

Hasta el día 16 inclusive podrán presentarse en el correo electrónico [secretaria@resad.es](mailto:secretaria@resad.es) reclamaciones y realizar las subsanaciones necesarias para corregir las carencias de las candidaturas rechazadas. Estas reclamaciones y corrección de errores serán atendidas y estudiadas por la Junta Electoral.

### **DÍA 18: RESOLUCIONES A LAS RECLAMACIONES Y PUBLICACIÓN DE LAS CANDIDATURAS DEFINITIVAS**

Las resoluciones de la Junta Electoral a las reclamaciones y las candidaturas definitivas estarán disponibles a partir del día 18 en el tablón de anuncios de la Secretaría del centro, para ser consultado por quien lo desee, o, en su defecto, serán publicadas por medios telemáticos, respetando la normativa en materia de Protección de Datos.

En el caso de haber solo una candidatura está será automáticamente proclamada como el próximo equipo directivo, que deberá, en cualquier caso, seguir todos los procedimientos administrativos y normativos dictados por nuestras autoridades competentes para convertirse en su momento en un equipo directivo de hecho y de derecho.

### **DÍA 19: REUNIÓN ENTRE LA JUNTA ELECTORAL Y LAS CANDIDATURAS**

El día 19 la Junta Electoral convocará a las y los componentes de las candidaturas presentadas, para acordar cómo se desarrollará el proceso electoral: qué tipos de actos se realizarán (mítines, debates, etc.), cómo se enviará la información de las candidaturas presentadas a los electores, qué tipo de publicidad adicional podrán realizar las candidaturas, etc.

Las candidaturas deberán enviar ese mismo día a la secretaría del centro ([secretaria@resad.es](mailto:secretaria@resad.es)), con copia a los correos electrónicos de las y los componentes de la Junta Electoral, un documento PDF que contenga su "Proyecto de Dirección". Estos proyectos serán dados a conocer en condiciones de igualdad al conjunto de las y los electores, en los términos que establezca la Junta Electoral, oídas las candidaturas.

El día 19 también se aprobará el formato de las papeletas y se sorteará el orden de las candidaturas en las mismas.

Las candidaturas no podrán realizar ninguna actuación ni comunicación que no haya sido previamente aprobada por la Junta Electoral.

La Junta Electoral tendrá la última palabra en cuanto a toda la configuración del proceso electoral y podrá excluir del mismo a aquellas candidaturas que no cumplan lo que determine. Sus decisiones deberán tomarse por la mayoría simple de sus componentes.

### **DÍAS 20-24: CAMPAÑA ELECTORAL**

Durante la campaña electoral las candidaturas solo podrán realizar las actuaciones y comunicaciones que hayan sido aprobadas por la Junta Electoral.

### **DÍA 26: VOTACIONES**

Las votaciones se realizarán el día 26 de 12:00 a 17:00 horas en el vestíbulo de la RESAD, en el caso de que la RESAD funcionara en régimen de presencialidad total.

En el caso de que la RESAD funcionara en régimen de semipresencialidad, con asistencia de los estudiantes en semanas alternas (1ª y 2ª / 3ª y 4ª), se suspenderían las clases durante ese día y acudirían a votar los estudiantes que tuvieran esa semana presencial de 12:00 a 14:15 y los

estudiantes que tuvieran esa semana de enseñanza a distancia de 14:45 a 17:00. Los profesores y PAS podrían votar en cualquier momento entre las 12:00 y las 17:00. En caso de que hubiera otro régimen de semipresencialidad distinto, sería la Junta Electoral la que determinaría cómo deberá realizarse la votación.

Para ambos escenarios se habilitarán 3 urnas, una para docentes, otro para estudiantes y otra para PAS, donde deberán depositar sus votos de forma diferenciada cada uno de los colectivos.

En la mesa electoral deberá haber en todo momento papeletas suficientes y estará constituida por:

- De manera continua y obligada por al menos dos miembros de la Junta Electoral, que podrán cambiar a lo largo de la jornada.
- De manera voluntaria, por un representante de cada candidatura, que podrá cambiar a lo largo de la jornada.

En el caso de que las votaciones no pudieran realizarse de modo presencial, se habilitaría un sistema garantista para efectuarlas y contabilizarlas de modo telemático, que debe ser aprobado por la Junta Electoral.

#### **DIA 26: ESCRUTINIO DE LAS VOTACIONES**

Salvo en el caso de que se optara por un sistema de votación telemático, el escrutinio de las votaciones se realizará una vez terminadas las votaciones a partir de las 17:00 horas del día 26. En el escrutinio estarán presentes las y los 6 miembros titulares (o, en su ausencia, los suplentes que los sustituyan) de la Junta Electoral y, si lo desean, una o un representante de cada candidatura.

Se considerará que existen tres circunscripciones diferentes, correspondientes a los tres colectivos que componen la RESAD (docentes, estudiantes y personal de administración y servicios), y su voto será ponderado para determinar el resultado final.

En el caso de que las votaciones no pudieran realizarse de modo presencial, se habilitaría un sistema garantista para contabilizarlas de modo telemático, que debe ser aprobado por la Junta Electoral.

Se considerarán votos en blanco aquellas papeletas que no hayan sido rellenas.

Se considerarán votos nulos aquellas papeletas que hayan sido alteradas, tengan tachaduras, contengan votos para más de una candidatura, no sean las oficiales o sean consideradas como tales por la mayoría simple de las y los miembros de la Junta Electoral.

#### **PONDERACIÓN DEL VOTO**

Tal y como se señala en las tablas más abajo:

- Los resultados de los votos emitidos en la circunscripción de docentes se ponderarán a  $\frac{1}{2}$  (50%)
- Los resultados de los votos emitidos en la circunscripción de estudiantes se ponderarán a  $\frac{1}{4}$  (25%)
- Los resultados de los votos emitidos en la circunscripción del personal de administración y servicios se ponderarán a  $\frac{1}{4}$  (25%)

	EQUIPO CANDIDATO 1	EQUIPO CANDIDATO 2	EN BLANCO	NULOS	TOTAL
<b>DOCENTES</b>					
Votos	D1	D2	DB	DN	D1+D2+DB+DN= DT
Porcentaje de Votos	(D1x100)/DT	(D2x100)/DT	(DBx100)/DT	(DNx100)/DT	100%
Ponderación del Porcentaje de Votos	(D1x100)/DT/2 = D1p	(D2x100)/DT/2 = D2p	(DBx100)/DT/2 = DBp	(DNx100)/DT/2 = DNp	D1p + D2p + DBp + DNp = DTp = 100/2 = 50%p
<b>ESTUDIANTES</b>					
Votos	E1	E2	EB	EN	E1+E2+EB+EN= ET
Porcentaje de Votos	(E1x100)/ET	(E2x100)/ET	(EBx100)/ET	(ENx100)/ET	100%
Ponderación del Porcentaje de Votos	(E1x100)/ET/4 = E1p	(E2x100)/ET/4 = E2p	(EBx100)/ET/4 = EBp	(ENx100)/ET/4 = ENp	E1p + E2p + EBp + ENp = ETp = 100/4 = 25%p
<b>PAS</b>					
Votos	P1	P2	PB	PN	P1+P2+PB+PN= PT
Porcentaje de Votos	(P1x100)/PT	(P2x100)/PT	(PBx100)/PT	(PNx100)/PT	100%
Ponderación del Porcentaje de Votos	(P1x100)/PT/4 = P1p	(P2x100)/PT/4 = P2p	(PBx100)/PT/4 = PBp	(PNx100)/PT/4 = PNp	P1p + P2p + PBp + PNp = PTp = 100/4 = 25%p
<b>RESULTADOS FINALES</b>	<b>D1p + E1p + P1p</b>	<b>D2p + E2p + P2p</b>	<b>DBp + EBp + PBp</b>	<b>DNp + ENp + PNp</b>	<b>DTp + ETp + PTp = 100%p</b>

Si (D1p + E1p + P1p) es mayor que (D2p + E2p + P2p), entonces el Equipo Candidato 1 gana

Si (D2p + E2p + P2p) es mayor que (D1p + E1p + P1p), entonces el Equipo Candidato 2 gana

Ejemplo:

	EQUIPO CANDIDATO 1	EQUIPO CANDIDATO 2	EN BLANCO	NULOS	TOTAL
<b>DOCENTES</b>					
Votos	30	20	8	2	60
Porcentaje de Votos	50%	33,33%	13,33%	3,34%	100%
Ponderación del Porcentaje de Votos	25%p	16,66%p	6,67%p	1,67%p	50%p
<b>ESTUDIANTES</b>					
Votos	200	150	40	10	400
Porcentaje de Votos	50%	37,5%	10%	2,5%	100%
Ponderación del Porcentaje de Votos	12,5%p	9,38%p	2,5%p	0,62%p	25%p
<b>PAS</b>					
Votos	20	25	4	1	50
Porcentaje de Votos	40%	50%	8%	2%	100%
Ponderación del Porcentaje de Votos	10%p	12,5%p	2%p	0,5%p	25%p
<b>RESULTADOS FINALES</b>	<b>47,5%p</b>	<b>38,54%p</b>	<b>11,66%p</b>	<b>2,78%p</b>	<b>100%</b>

Ganaría el Equipo Candidato 1 que obtiene el 47,5% del voto ponderado, frente al Equipo Candidato 2 que obtiene el 38,54% del voto ponderado

### **DIA 27: PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS VOTACIONES Y PROCLAMACIÓN DE LA CANDIDATURA VENCEDORA**

La Junta Electoral deberá publicar en el tablón de la secretaría del centro, o en su defecto, por medios telemáticos, los resultados de la votación, tal y como se muestran en la tabla anterior, haciendo constar:

- Los votos recibidos por cada una de los equipos candidatos en los diferentes colectivos, así como su ponderación.
- Los votos en blanco y nulos de cada uno de los diferentes colectivos, así como su ponderación.
- La proclamación del equipo candidato ganador, que será el que resulte del sistema anteriormente expuesto.

El equipo directivo ganador deberá seguir posteriormente todos los procedimientos administrativos y normativos dictados por nuestras autoridades competentes para convertirse en su momento en un equipo directivo de hecho y de derecho.